

SECCIÓN AU 720

LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON OTRA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL INFORME ANUAL

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-9
Fecha de vigencia	10
Objetivo	11
Definiciones	12
Requerimientos	
Obtención de la otra información	13-14
Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo	15
Lectura y consideración de la otra información	16-18
Responder cuando podría existir una inconsecuencia significativa o pareciera que la otra información contiene una representación incorrecta significativa	19
Responder cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información	20-22
Responder cuando existe una representación incorrecta significativa en los estados financieros o el entendimiento del auditor de la entidad y su entorno, requiere actualización	23
Informe	24-25
Documentación	26
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Alcance de esta Sección	A1-A3
Definiciones	A4-A9
Consideraciones específicas para entidades gubernamentales	A10-A12
Otra información	A13
Obtención de la otra información	A14-A25
Lectura y consideración de la otra información	A26-A42
Responder cuando podría existir una inconsecuencia significativa o pareciera que la otra información contiene una representación incorrecta significativa	A43-A47
Responder cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información	A48-A54
Responder cuando existe una representación incorrecta significativa en los estados financieros o el entendimiento del auditor de la entidad y de su entorno, requiere actualización	A55
Informe	A56-A61

Anexo: Ejemplos ilustrativos de secciones de Otra información
que podrían incluirse en los informes del auditor relacionados
con otra información incluida en el informe anual

A62

SECCIÓN AU 720

LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON OTRA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL INFORME ANUAL

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección trata las responsabilidades del auditor en relación con la otra información, sea información financiera o no financiera (distinta de los estados financieros y del informe del auditor sobre los mismos), incluida en el informe anual de una entidad. El informe anual puede ser un documento único o una combinación de documentos que sirven al mismo propósito.
2. Se puede aplicar esta Sección y también adaptarla como fuere necesario en las circunstancias, a otros documentos a los cuales el auditor, a solicitud de la Administración dedique su atención. (Ver párrafos A1 al A3)
3. Esta Sección está redactada en el contexto de una auditoría de estados financieros realizada por un auditor independiente. Por lo tanto, se entienden los objetivos del auditor en esta Sección en el contexto de los objetivos generales del auditor de acuerdo a la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.⁽¹⁾ Los requerimientos en las normas están diseñados para permitirle al auditor alcanzar los objetivos especificados en las normas y, de ese modo, los objetivos generales del auditor. La opinión del auditor sobre los estados financieros no cubre la otra información, ni se requiere en esta Sección que el auditor obtenga evidencia de auditoría más allá de la evidencia requerida para formarse una opinión sobre los estados financieros.
4. Esta Sección requiere que el auditor lea y considere la otra información debido a que la otra información puede ser considerada significativamente inconsecuente con los estados financieros o el conocimiento del auditor obtenido en la auditoría puede indicar que existe una representación incorrecta significativa de los estados financieros o que existe una representación incorrecta significativa de la otra información, pudiendo cualquiera de ellas menoscabar la credibilidad de los estados financieros y el informe del auditor sobre las mismas.
5. La otra información puede incluir montos u otros ítems que tienen como objetivo resumir, o proporcionar mayor detalle sobre montos u otros ítems en los estados financieros y otros montos u otros ítems sobre los cuales el auditor haya obtenido

⁽¹⁾ Ver párrafo 12 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

conocimiento en la auditoría. La otra información puede incluir información no financiera.

6. Las responsabilidades del auditor relacionadas con la otra información, que no sean los requerimientos de preparación y presentación de información financiera aplicable, aplican independientemente de si el auditor obtiene la otra información antes o después de la fecha de su informe.
7. Las responsabilidades del auditor bajo esta Sección no configuran un trabajo con cierto nivel de seguridad sobre la otra información ni imponen una obligación al auditor para obtener seguridad sobre la otra información.
8. Las leyes o regulaciones pueden imponer obligaciones adicionales sobre el auditor en relación con la otra información que exceden el alcance de esta Sección.
9. Esta Sección no se aplica a la información suplementaria tratada por la Sección AU 725, *Información Suplementaria Relacionados con los Estados Financieros Tomados como un Todo*, y tampoco se aplica a información suplementaria requerida tratada por la Sección AU 730, *Información Suplementaria Requerida*. (Ver párrafo A2)

Fecha de vigencia

10. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Objetivos

11. Los objetivos del auditor, habiendo leído la otra información, son los siguientes:
 - a. Considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros.
 - b. Estar alerta a indicadores que:
 - i. existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y el conocimiento del auditor obtenido en la auditoría, o;
 - ii. existe una representación incorrecta significativa de los hechos o de la otra información que podría inducir a error.
 - c. Responder en forma apropiada, cuando el auditor identifica que dichas faltas de uniformidad significativas parecen existir, o cuando el auditor, de otro modo, toma conocimiento que la otra información parece tener una representación incorrecta significativa.
 - d. Informar de acuerdo con esta Sección.

Definiciones

12. Para los propósitos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

Informe anual: Un documento, o combinación de documentos, preparado generalmente cada año por la Administración o por los encargados del Gobierno Corporativo, de acuerdo con leyes, regulaciones, o práctica común, cuyo propósito es proporcionarle a los dueños o propietarios (u otros interesados similares) información sobre las operaciones de la entidad, sus resultados y situación financiera tal como se presentan en los estados financieros. Un informe anual contiene, acompaña o incorpora por referencia, los estados financieros y el informe del auditor correspondiente y normalmente podría incluir información sobre los desarrollos de la entidad, su proyección futura, riesgos e incertidumbres, una declaración preparada por los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad e informes sobre asuntos del Gobierno Corporativo. Los informes anuales pueden incluir informes de tipo anual de gobiernos y organizaciones dedicadas a propósitos de caridad o de filantropía que están a disposición del público en general. (Ver párrafos A4 al A10)

Representación incorrecta de la otra información. Una representación incorrecta de la otra información existe cuando la otra información es representada incorrectamente o, induce a error. (Ver párrafos A11 al A12)

Otra información. La información financiera y no financiera (distinta de los estados financieros y del informe de auditor sobre los mismos) incluida en el informe anual de la entidad. (Ver párrafo A13)

Requerimientos

Obtención de la otra información

13. El auditor debiera realizar lo siguiente: (Ver párrafos A14 al A24)
- a. Analizar con la Administración, determinar y obtener una representación escrita de la Administración con respecto a cuál o cuáles documentos comprende(n) el informe anual y la manera en que se planifica y la oportunidad de la emisión de tales documentos por parte de la Administración.
 - b. Acordar con la Administración para obtener oportunamente y, si es posible, antes de la fecha del informe del auditor, la versión definitiva del documento, o los documentos, que se incluirán en el informe anual.
 - c. Cuando algunos o todos los documentos determinados en la letra (a) no estarán disponibles hasta después de la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros, solicitar a la Administración una representación escrita que la versión definitiva de los documentos será proporcionada al auditor cuando esté disponible y antes de la emisión del documento por parte de la entidad, de tal

manera que el auditor pueda completar los procedimientos requeridos por esta Sección. (Ver párrafos A23 - A24)

14. Si el auditor toma conocimiento que la entidad no le proporcionó al auditor la versión definitiva de los documentos determinados de acuerdo con el párrafo 13.a y que, serán parte del informe anual antes de la emisión de esos documentos a terceros, el auditor debiera tomar una acción apropiada. (Ver párrafo A25)

Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo

15. El auditor debiera comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo su responsabilidad con respecto a la otra información, los procedimientos relacionados a la otra información, y sus resultados.

Lectura y consideración de la otra información

16. El auditor debiera leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros. Como base para esta consideración, para evaluar su consecuencia, el auditor debiera comparar una selección de montos u otros ítems de la otra información (que sean potencialmente los mismos como, para resumir, o para proporcionar mayor información sobre los montos u otros ítems en los estados financieros) con tales montos u otros ítems en los estados financieros. (Ver párrafos A26 al A32)
17. Mientras el auditor lee la otra información de acuerdo con el párrafo 16, el auditor debiera mantenerse atento a indicaciones tales como las siguientes: (Ver párrafos A33 al A42)
 - a. Existe una inconsecuencia significativa existe entre la otra información y el conocimiento obtenido en la auditoría.
 - b. La existencia de una representación incorrecta de un hecho o de la otra información que, de otro modo, podría inducir a error.
18. El auditor no es responsable por buscar información omitida o por la totalidad o integridad de la otra información.

Responder cuando podría existir una inconsecuencia significativa o pareciera que la otra información contiene una representación incorrecta significativa

19. Si el auditor identifica que podría existir una inconsecuencia significativa (o toma conocimiento que la otra información podría contener una representación incorrecta significativa), el auditor debiera analizar el asunto con la Administración y, si fuera necesario, efectuar otros procedimientos para concluir lo siguiente: (Ver párrafos A43 al A47)
 - a. Si existe una representación incorrecta significativa de la otra información.
 - b. Si existe una representación incorrecta significativa de los estados financieros.

- c. Si el entendimiento del auditor de la entidad y de su entorno requiere una actualización.

Responder cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información

- 20. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información, el auditor debiera solicitar a la Administración que corrija la otra información, y;
 - a. Si la Administración está de acuerdo en realizar la corrección, determinar que la corrección ha sido efectuada.
 - b. Si la Administración se rehúsa a realizar la corrección, comunicar el asunto a los encargados del Gobierno Corporativo y pedir que se efectúe la corrección.
- 21. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa en la otra información obtenida antes de la fecha del informe del auditor, y la otra información no es corregida después de comunicarla a los encargados del Gobierno Corporativo, el auditor debiera: (Ver párrafo A48)
 - a. Considerar las implicancias para el informe del auditor y comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo sobre cómo el auditor planifica tratar la representación incorrecta significativa en el informe del auditor. (Ver párrafo 24.c ii); (Ver párrafo A49)
 - b. Retener el informe del auditor, o; (Ver párrafo A51)
 - c. Retirarse del trabajo, cuando tal retiro sea posible bajo las leyes o regulaciones aplicables. (Ver párrafos A50 al A51)
- 22. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa en la otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor, el auditor debiera realizar lo siguiente:
 - a. Si se corrige la otra información, efectuar los procedimientos necesarios de acuerdo a las circunstancias. (Ver párrafo A52)
 - b. Si no se corrige la otra información después de comunicarla a los encargados del Gobierno Corporativo, tomar la acción apropiada considerando los derechos y obligaciones legales del auditor al tratar la representación incorrecta significativa no corregida para llamar apropiadamente la atención de cualquier usuario de los estados financieros y del informe del auditor. (Ver párrafos A53 - A54)

Responder cuando existe una representación incorrecta significativa en los estados financieros o el entendimiento del auditor de la entidad y su entorno, requiere actualización

23. Si, como resultado de efectuar los procedimientos descritos en los párrafos 16 al 18, el auditor concluye que una representación incorrecta significativa existe en los estados financieros, o el entendimiento de la entidad y de su entorno por parte del auditor, requiere ser actualizado, el auditor debiera responder en forma apropiada de acuerdo con otras Secciones AU pertinentes. (Ver párrafo A55)

Informe

24. A la fecha del informe del auditor, cuando el auditor haya obtenido toda la otra información, cuyo contenido fue determinado por la Administración a través de análisis de la propia Administración y para las cuales el auditor obtuvo la representación escrita (de acuerdo al párrafo 13.a), el auditor debiera incluir una sección separada en el informe del auditor sobre los estados financieros con el título “Otra información” u otro título apropiado. La sección “Otra información.” en el informe del auditor sobre los estados financieros debiera incluir los siguientes aspectos: (Ver párrafo A56)
- a. Una declaración que la Administración es responsable por la otra información.
 - b. Una identificación de la otra información y una declaración que la otra información no está incluida en los estados financieros ni en el informe del auditor sobre los mismos.
 - c. Una declaración que la opinión del auditor sobre los estados financieros no incluye la otra información y que el auditor no expresa una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre la misma.
 - d. Una declaración qué, en relación con la auditoría de los estados financieros, el auditor es responsable por leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros o, que de otro modo, la otra información pareciera contener una representación incorrecta significativa.
 - e. Una declaración qué, si a base del trabajo efectuado, el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información sin corregir, le es requerido al auditor describirlo en el informe del auditor.
 - f. Si el auditor ha concluido que existe una representación incorrecta significativa de la otra información sin corregir, una declaración que el auditor ha concluido que existe una representación incorrecta significativa de la otra información y una descripción de esta en el informe del auditor.
25. Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades o adversa de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor*

Independiente, el auditor debiera considerar las implicancias del asunto que origina la modificación en la opinión para efectos de la declaración requerida por el párrafo 24.f, de esta Sección. (Ver párrafo A57 al A61)

Documentación

- 26.** Al tratar los requerimientos de la Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*⁽²⁾, y como tales requerimientos se aplican a esta Sección, el auditor debiera incluir lo siguiente en la documentación de auditoría:
- a. Los procedimientos efectuados bajo esta Sección.
 - b. La versión definitiva de la otra información sobre la cual el auditor ha efectuado el trabajo requerido bajo esta Sección.

Guía de aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta Sección (Ver párrafos 2 y 9)

- A1.** En instancias en las que el auditor aplica esta Sección a otros documentos para los cuales el auditor, a solicitud de la Administración, le dedique atención; los requerimientos de esta Sección son aplicables, adaptados como fuere necesario en las circunstancias.
- A2.** Texto en versión original en inglés no aplicable en Chile⁽³⁾.
- A3.** Esta Sección también trata la otra información para el que un emisor de normas contables designado⁽⁴⁾ haya emitido normas o guías con respecto al formato a utilizar y el contenido a ser incluido cuando tal información se presentada voluntariamente en un informe anual.

Definiciones

Informe anual (Ver párrafo 12)

- A4.** Las leyes, regulaciones o práctica común pueden definir el contenido de un informe anual y el nombre del informe utilizado.
- A5.** Normalmente, un informe anual está preparado sobre una base anual. Sin embargo, los estados financieros que están siendo auditados, pueden ser preparados por un período menor o a mayor de un año, y por ende, también un informe anual puede ser preparado para que cubra el mismo período que los estados financieros.

⁽²⁾ Ver párrafo 8 al 11 de la Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*.

⁽³⁾ Texto en versión original en inglés no aplicable en Chile.

⁽⁴⁾ *El término emisor de normas contables designado* está definido en el párrafo 4 de la Sección AU 730, *Información Suplementaria Requerida*.

- A6.** En algunos casos, el informe anual de una entidad puede ser un solo documento identificado por el título “*Informe Anual*” o por algún otro título. En otros casos, las leyes, regulaciones o práctica común pueden requerir que la entidad reporte a los dueños o propietarios (o interesados similares) información sobre las operaciones y los resultados y situación financiera de la entidad tal como se presentan en los estados financieros (esto es, un informe anual) por un solo documento o por dos o más documentos separados que, en combinación, sirven al mismo propósito.
- A7.** Un informe anual puede estar disponible para los usuarios en formato impreso, o electrónicamente, incluido en el sitio web de la entidad. Un documento (o combinación de documentos) pueden cumplir la definición de un *informe anual*, sin tomar en cuenta el formato en el que están disponibles a los usuarios.
- A8.** Un informe anual es diferente en su naturaleza, propósito, y contenido, de otros informes, tales como un informe preparado para cumplir las necesidades de información de un grupo de interesados específico o de un informe preparado para cumplir con la preparación y presentación de un objetivo de informe regulatorio específico (aún, cuándo sea requerido que tal informe esté disponible al público en general). Ejemplos de informes que, cuando se emiten como documentos separados, generalmente no, son parte de la combinación de documentos que se incluye en un informe anual (sujeto a leyes, regulaciones o práctica común), y, por lo tanto, no es otra información dentro del alcance de esta Sección, son algunos de los documentos siguientes:
- Texto en la versión original en inglés no aplicable en Chile.
 - Texto en la versión original en inglés no aplicable en Chile.
 - Texto en la versión original en inglés no aplicable en Chile.
 - Informes separados por industria o por regulación (por ejemplo, informes de adecuación de capital), tales como los preparados en las industrias bancaria, seguros y pensiones.
 - Informes de responsabilidad social empresarial.
 - Informes de sustentabilidad.
 - Informes de diversidad e igualdad de oportunidades.
 - Informes de responsabilidad sobre productos.
 - Prácticas laborales y condiciones del trabajo.
 - Informes sobre derechos humanos.
- A9.** Aunque, un documento se refiera a sí mismo, como un *informe anual*, tal documento puede no cumplir con la definición de *informe anual* para los propósitos de esta Sección.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

A10. El término *informes anuales gubernamentales* pretende incluir informes anuales financieros completos u otros informes anuales financieros que incluyan los estados financieros gubernamentales y el informe del auditor sobre los mismos.

Representación incorrecta de la otra información (Ver párrafo 12)

A11. Una representación incorrecta de la otra información puede existir por, ya sea:

- Una inconsecuencia.
- Una representación incorrecta de los hechos.
- Información que, de otro modo, induce a error, debido a que omite u oculta información necesaria para que un usuario entienda apropiadamente un asunto revelado en la otra información.

Existe una inconsecuencia cuando la otra la información está en conflicto con información presentada en los estados financieros. Una inconsecuencia significativa puede originar una duda sobre las conclusiones resultantes de la evidencia de auditoría obtenida previamente y, posiblemente, respecto de la base para la opinión del auditor sobre los estados financieros. Una representación incorrecta de los hechos existe cuando la otra información no relacionada con asuntos que aparecen en los estados financieros está incorrectamente presentada o declarada. Una representación incorrecta significativa de los hechos puede menoscabar la credibilidad del informe anual. Información que de otro modo induce a error, podría omitir u ocultar información necesaria para que un usuario comprenda apropiadamente un asunto revelado en la otra información, resultando con ello en una representación incorrecta significativa de la otra información.

A12. Se puede analizar el concepto de importancia relativa en un marco aplicable a la otra información y, si así fuere, tal marco puede proporcionar un marco de referencia para el auditor al realizar juicios sobre importancia relativa bajo esta Sección. En algunos casos, sin embargo, el marco no incluiría un análisis del concepto de importancia relativa para aplicársele a la otra información. En tales circunstancias, las características siguientes le proporcionarán al auditor un marco de referencia al determinar, si es significativa una representación incorrecta de la otra información es significativa.

- Lo significativo se considera en el contexto de las necesidades comunes de información de los usuarios como un grupo. Se espera que los usuarios de la otra información sean los mismos que los usuarios de los estados financieros, debido a que se puede esperar que dichos usuarios lean la otra información, en el contexto de los estados financieros.
- Los juicios sobre importancia relativa consideran las circunstancias específicas de la representación incorrecta, considerando si los usuarios

estarían influenciados por el efecto de la representación incorrecta no corregida. No todas las representaciones incorrectas podrían influir en el juicio de un usuario razonable.

- Juicios sobre importancia relativa involucran tanto consideraciones cualitativas como cuantitativas. Por lo tanto, tales juicios pueden considerar la naturaleza o magnitud de los ítems sobre los que trata la otra información en el contexto del informe anual de la entidad.

Otra información (Ver párrafo 12)

A13. Los siguientes son ejemplos de montos y de otros ítems que pueden estar incluidos en la otra información. Esta lista no pretende ser del todo exhaustiva.

- Informe de la Administración, comentarios de la Administración, o revisiones de la operación y de lo financiero, o informes similares de los encargados del Gobierno Corporativo (por ejemplo, informe de los directores).
- Declaración del presidente del directorio.
- Declaración del Gobierno Corporativo.
- Informes de la Administración sobre el control interno y evaluación de riesgos.
- Resúmenes financieros o asuntos destacables.
- Datos sobre empleo
- desembolsos de bienes de capital planificados.
- Relaciones financieras.
- Nombres de funcionarios y directores.
- Datos trimestrales seleccionados.

Obtención de la otra información (Ver párrafos 13 - 14)

A14. Determinar el documento o documentos que comprende el informe anual a menudo es claro en función de leyes, regulaciones o práctica común. En muchos casos, la Administración, o los encargados del Gobierno Corporativo pueden haber emitido habitualmente un paquete de documentos que, en conjunto, comprenden el informe anual o pueden haberse comprometido para hacerlo. En algunos casos, puede no estar claro qué documentos comprenden el informe anual. En tales casos, la oportunidad y el propósito de los documentos (y para quiénes se destinan) son asuntos que pueden ser pertinentes para el auditor, al determinar qué documentos conforman el informe anual.

A15. De acuerdo con el párrafo 13a, la representación por escrito de la Administración puede estar incluida en la carta de contratación, una modificación de la carta de contratación, una carta de representación, o alguna otra comunicación escrita.

- A16.** La Administración, o los encargados del Gobierno Corporativo, son responsables por preparar el informe anual. El auditor puede comunicar lo siguiente a la Administración o a los encargados del Gobierno Corporativo:
- Las expectativas del auditor en relación a obtener la versión final del informe anual (incluyendo una combinación de documentos que, en conjunto, comprenden el informe anual) en forma oportuna antes de la fecha del informe del auditor, de tal manera que el auditor pueda completar los procedimientos requeridos por esta Sección antes de la fecha del informe del auditor, o si no fuere posible, tan pronto como fuere posible, y, en cualquier caso, antes de la emisión de tal información por parte de la entidad.
 - Las posibles implicancias cuando la otra información es obtenida después de la fecha del informe del auditor.
- A17.** Las comunicaciones mencionadas en el párrafo A16 pueden ser particularmente apropiadas en las circunstancias siguientes:
- En un trabajo inicial de auditoría.
 - Cuando han existido cambios en la Administración o de los encargados del Gobierno Corporativo.
 - Cuando se espera obtener otra información después de la fecha del informe del auditor.
- A18.** Cuando los encargados del Gobierno Corporativo deben aprobar la otra información antes de su emisión por parte de la entidad, la versión final de dicha otra información es la versión que han aprobado los encargados del Gobierno Corporativo para su emisión.
- A19.** En algunos casos, el informe anual de la entidad puede ser un único documento que se publicará, de acuerdo con la ley o la regulación, o de las prácticas de preparación y presentación de información financiera de la entidad, poco después del cierre del período de información financiera de la entidad, de modo que esté disponible para el auditor antes de la fecha del informe del auditor. En otros casos, puede que tal documento no requiera ser emitido hasta mucho después o en el momento en que la entidad escoja. También, podrían existir circunstancias en las que el informe anual de la entidad fuere una combinación de documentos, cada uno sujeto a diferentes requerimientos o a diferentes prácticas en la oportunidad y emisión de su presentación por parte de la entidad.
- A20.** La obtención oportuna de la otra información antes de la fecha del informe del auditor permite realizar cualesquier modificaciones que se detecten como necesarias a los estados financieros, el informe del auditor, o a la otra información antes de su emisión.

La carta de contratación⁽⁵⁾ puede referirse al compromiso de la Administración para hacer que la otra información esté disponible para al auditor oportunamente y, si fuere posible, antes de la fecha del informe del auditor.

- A21.** Cuando la otra información solo está disponible para los usuarios por medio del sitio web de la entidad, la versión de la otra información obtenida directamente de la entidad, en lugar de la disponible en el sitio web de la entidad, es el documento pertinente sobre el cual el auditor efectuaría procedimientos de acuerdo con esta Sección. El auditor no tiene ninguna responsabilidad de acuerdo con esta Sección de buscar la otra información, incluyendo la otra información que pudiere encontrarse en el sitio web de la entidad, ni efectuar cualesquier procedimientos para confirmar que la otra información sea apropiadamente desplegada en el sitio web de la entidad o que, de otro modo, haya sido transmitida o mostrada electrónicamente.
- A22.** El auditor no está impedido de fechar o de emitir el informe del auditor si éste no ha obtenido toda o parte de la otra información.
- A23.** Cuando la otra información es obtenida después de la fecha del informe del auditor, no se requiere que el auditor actualice los procedimientos efectuados de acuerdo con la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*⁽⁶⁾.
- A24.** La Sección AU 580, *Representaciones Escritas*, establece requerimientos y proporciona guías sobre el uso de representaciones escritas. La representación escrita con respecto a la otra información, que estará disponible solamente después de la fecha del informe del auditor tiene la intención de apoyar la capacidad del auditor para terminar los procedimientos requeridos por esta Sección con respecto a tal información. Además, el auditor puede encontrar útil solicitar otras representaciones escritas, tales como las siguientes:
- La Administración le ha informado al auditor de todos los documentos que espera emitir que pueden ser de otra información.
 - Que los estados financieros y cualquier otra información obtenida por el auditor antes de la fecha del informe del auditor son consecuentes entre sí, y que la otra información no contiene cualesquier representaciones incorrectas significativas.
 - Con respecto a la otra información que no ha sido obtenida por el auditor antes de la fecha del informe del auditor, que la Administración tiene la intención de preparar y emitir tal otra información y la oportunidad de tal emisión.
- A25.** De acuerdo con el párrafo 14, las acciones apropiadas que el auditor puede tomar incluyen lo siguiente:

⁽⁵⁾ Ver párrafo A23 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

⁽⁶⁾ Ver párrafos 9 al 11 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

- Obtener esos documentos de la Administración y efectuar los procedimientos requeridos por esta Sección, cuando fuere aplicable.
- Comunicar el asunto a los encargados del Gobierno Corporativo, si fuere aplicable.
- Considerar la necesidad de obtener asesoría legal.

Leer y considerar la otra información (Ver párrafos 16 - 17)

A26. La Sección AU 200⁽⁷⁾ requiere que el auditor planifique y efectúe la auditoría con escepticismo profesional. Mantener el escepticismo profesional cuando lee y considera la otra información incluye, por ejemplo, reconocer que la Administración puede ser demasiado optimista sobre el éxito de sus planes.

A27. De acuerdo con la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*,⁽⁸⁾ es requerido que el socio a cargo del trabajo asuma responsabilidad por la dirección, supervisión y ejecución del trabajo de auditoría de acuerdo con las normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. En el contexto de esta Sección, los factores que pueden estar considerados cuando se seleccionan los miembros apropiados del equipo de trabajo para tratar los requerimientos de los párrafos 16 y 17 de esta Sección, incluyen los siguientes:

- La experiencia de los miembros del equipo de trabajo.
- Si los miembros del equipo de trabajo poseen el conocimiento pertinente obtenido en la auditoría para identificar inconsecuencias entre la otra información y dicho conocimiento.
- El grado de juicio involucrado al tratar los requerimientos de los párrafos 16 y 17 de esta Sección, por ejemplo, la realización de procedimientos para evaluar la consecuencia de los montos en la otra información que pretenden ser los mismos que los montos en los estados financieros, pueden ser realizados por miembros del equipo de trabajo con menos experiencia.
- En el caso de una auditoría de grupo, es necesario indagar con el auditor de un componente el tratamiento de la otra información relacionada con ese componente.

A28. La otra información puede incluir montos u otros ítems que se pretende sean los mismos para resumir, o proporcionar mayor detalle sobre los montos u otros ítems en los estados financieros. Ejemplos de tales montos u otros ítems pueden incluir los siguientes:

- Tablas, cuadros, o gráficos que contienen extractos de los estados financieros.

⁽⁷⁾ Ver párrafo 17 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

⁽⁸⁾ Ver párrafo 17.a de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

- Una revelación que proporcione mayor detalle sobre un saldo o cuenta presentada, tales como “Los ingresos al 20X1 fueron XXX millones del producto X y YYY millones del producto Y.”
 - Descripciones de los resultados financieros, tales como “El total del gasto de investigación y desarrollo fue XXX en el año 20X1.”
- A29.** En la evaluación de la consecuencia de los montos seleccionados u otras partidas de la otra información con los estados financieros, no es requerido que el auditor compare todos los montos u otros ítems de la otra información que se pretende sea la misma que, para resumir o proporcionar mayor detalle sobre los montos u otras partidas en los estados financieros, con tales montos u otras partidas presentadas en los estados financieros.
- A30.** La selección de los montos u otro ítem a comparar es un asunto de juicio profesional. Factores pertinentes a este juicio incluyen los siguiente:
- Lo significativo del monto u otros ítems en el contexto en el que están presentados, que pueden afectar la importancia que los usuarios dan al monto u otro ítem (por ejemplo, una relación o monto clave).
 - Si es cuantitativo, el tamaño relativo del monto comparado con cuentas o ítems en los estados financieros o la otra información con la que se relacionan.
 - El cuidado en la elección del monto particular u otro ítem en la otra información, por ejemplo, pago en acciones para la alta Administración.
- A31.** Determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos para tratar los requerimientos del párrafo 16, es un asunto de juicio profesional, reconociendo que las responsabilidades del auditor bajo esta Sección no constituyen un trabajo con cierto nivel de seguridad sobre la otra información ni imponen la obligación de obtener cualquier tipo de seguridad sobre la otra información. Ejemplos de tales procedimientos incluyen los siguientes:
- Para información que pretenda ser la misma que la información presentada en los estados financieros, comparar dicha información con los estados financieros.
 - Para información que pretende transmitir el mismo sentido que revelaciones en los estados financieros, comparar las palabras utilizadas y considerando el significado de las diferencias en la redacción utilizada y si tales diferencias implican sentidos diferentes.
 - Obtener una conciliación entre un monto dentro de la otra información y los estados financieros de la Administración.
 - Comparar ítems en la conciliación entre los estados financieros y la otra información.
 - Comprobar si los cálculos dentro de la conciliación están matemáticamente correctos.

- A32.** Evaluar la consecuencia de los montos seleccionados u otros ítems de la otra información con los estados financieros incluye evaluar, cuando fuere pertinente, la naturaleza de la otra información, el modo de su presentación comparado con los estados financieros.
- A33.** La otra información puede incluir montos o ítems que se relacionan con el conocimiento adquirido por el auditor (aparte de aquellos descritos en el párrafo 16). Ejemplos de tales montos o ítems pueden incluir lo siguiente:
- Una revelación de las unidades o una tabla resumiendo tal tipo de producción por región geográfica.
 - Una declaración que “la Compañía introdujo un producto X, y un producto Y durante el año.”
 - Un resumen de las localidades de la entidad con las principales operaciones, tales como “el principal centro de operaciones de la entidad está en el país X y también existen operaciones en los países Y y Z.”
- A34.** El conocimiento del auditor obtenido en la auditoría incluye el entendimiento del auditor de la entidad y de su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad, obtenido de acuerdo con la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.⁽⁹⁾ La Sección AU 315, trata el entendimiento requerido por el auditor, que incluye asuntos tales como la obtención de un entendimiento de lo siguiente:
- a. La estructura organizacional, propiedad y Gobierno Corporativo, y el modelo de negocios de la entidad, incluyendo el alcance en que el modelo de negocios integra el uso de TI.
 - b. Los factores pertinentes de la industria, regulaciones y otros factores externos.
 - c. Las medidas pertinentes usadas, tanto internas como externas, para evaluar el desempeño financiero de la entidad.
 - d. El control interno de la entidad.
- A35.** El conocimiento del auditor obtenido en la auditoría puede incluir también asuntos que son prospectivos en su naturaleza. Tales asuntos pueden incluir, por ejemplo, pronósticos del negocio y flujos de efectivo futuros que el auditor consideró cuando evaluaba los supuestos utilizados por la Administración en la ejecución de pruebas de deterioro de valor de activos intangibles, tal como “*goodwill*”, o cuando consideró la evaluación de la Administración acerca de la existencia de hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad

⁽⁹⁾ Ver párrafos 12-13 de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

de la entidad de para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideraciones del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.

- A36.** En el caso de una auditoría de grupo, aunque se requiera al auditor del grupo leer toda la otra información esto, de acuerdo con la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales-Auditorias de los Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*,⁽¹⁰⁾ si el auditor del grupo decide hacer referencia al auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, el conocimiento del auditor del grupo no se extiende más allá del obtenido por el auditor del grupo durante la auditoría de los estados financieros del grupo.
- A37.** Al permanecer alerta a indicadores que una inconsecuencia significativa existe entre la otra información y el conocimiento obtenido por el auditor en la auditoría, el auditor puede enfocarse en aquellos asuntos de la otra información que son de suficiente importancia como para que una representación incorrecta de la otra información en relación con esos asuntos puede ser significativa.
- A38.** En relación con muchos asuntos de la otra información, la documentación del auditor de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas durante la auditoría pueden ser suficientes para permitirle al auditor a considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y el conocimiento del auditor obtenido en la auditoría. Por ejemplo, el auditor puede ser capaz de considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y el conocimiento del auditor obtenido en la auditoría a la luz de los análisis y reuniones sostenidas con la Administración o con los encargados del Gobierno Corporativo o de los hallazgos de los procedimientos efectuados durante la auditoría, tal como la lectura de las actas del Directorio, sin la necesidad de realizar una acción adicional.
- A39.** La forma en que un auditor resuelve una inquietud con respecto a si la otra información tiene una inconsecuencia significativa con el conocimiento del auditor obtenido en la auditoría, es una cuestión de juicio profesional. El auditor puede determinar que hacer referencia a la documentación de auditoría pertinente o indagar con miembros pertinentes del equipo de trabajo o con los auditores de componentes pertinentes es lo apropiado como base por parte del auditor para la consideración de la existencia de una representación incorrecta significativa. Sí, y así fuere, es un asunto de juicio profesional el alcance que el auditor aplique a la documentación de auditoría pertinente o al indagar con miembros del equipo de trabajo pertinentes o con los correspondientes auditores de componentes.

⁽¹⁰⁾ Ver párrafo 24 de la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales-Auditorias de los Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*.

- A40.** Puede no ser necesario para el auditor referirse a la documentación pertinente de auditoría o indagar con miembros del equipo del trabajo pertinentes o auditores de componentes pertinentes sobre cualquier asunto incluido en la otra información. Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando el auditor del grupo decide hacer referencia a un auditor de un componente en el informe del auditor de acuerdo con la Sección AU 600⁽¹¹⁾ y el auditor del grupo ha obtenido suficiente conocimiento en relación con la auditoría del grupo sobre asuntos de la otra información relativos a un componente significativo con respecto del cual un auditor del componente ha efectuado una auditoría de los estados financieros.
- A41.** La otra información puede incluir un análisis de asuntos que no están relacionados con los estados financieros y se puede extender más allá del conocimiento del auditor obtenido en la auditoría. Por ejemplo, la otra información puede incluir declaraciones sobre la emisión por parte de la entidad de gases con efecto invernadero.
- A42.** Mantenerse atento a indicadores de que existe una representación incorrecta significativa de los hechos o que la otra información induce a error, podría resultar en que el auditor identifique asuntos tales como los siguientes:
- Información omitida u oculta necesaria para que un usuario comprenda apropiadamente un asunto revelado en la otra información.
 - Diferencias entre la otra información y el conocimiento que, en general, aparte del conocimiento adquirido en la auditoría, posee el equipo de trabajo que lee, la otra información y que conduce al auditor a considerar que la otra información pareciera tener una representación incorrecta significativa.
 - Una inconsecuencia interna en la otra información que lleva al auditor a considerar que la otra información pareciera tener una representación incorrecta significativa.

Responder cuando podría existir una inconsecuencia significativa o pareciera que la otra información contiene una representación incorrecta significativa (Ver párrafo 19)

- A43.** El análisis del auditor con la Administración sobre una inconsecuencia significativa (u otra información que parece tener una representación incorrecta significativa) puede incluir solicitar a la Administración que proporcione soporte para la base de las declaraciones de la Administración sobre la otra información. Basado sobre la mayor información o explicaciones de la Administración, el auditor puede quedar satisfecho que la otra información no contiene una representación incorrecta significativa. Por ejemplo, las explicaciones de la Administración pueden indicar fundamentos razonables y suficientes para diferencias válidas de juicio.

⁽¹¹⁾ Ver párrafo 24 de la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales-Auditorias de los Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*.

- A44.** Al contrario, el análisis con la Administración puede proporcionar mayor información que soporte la conclusión, que existe una representación incorrecta significativa de la otra información.
- A45.** Puede ser más difícil para el auditor cuestionar a la Administración sobre asuntos de juicio, que sobre aquellos de naturaleza más objetiva. Sin embargo, pueden existir circunstancias en las cuales el auditor concluya que la otra información contiene una declaración que no es consecuente con los estados financieros o con el conocimiento adquirido por el auditor en la auditoría. Estas circunstancias pueden originar una duda sobre la otra información, los estados financieros o el conocimiento adquirido en la auditoría.
- A46.** Debido a que existe un rango amplio de las posibles representaciones incorrectas significativas de la otra información, la naturaleza y el alcance de los otros procedimientos que el auditor puede realizar para concluir si existe una representación incorrecta significativa de la otra información, son asuntos de juicio profesional del auditor en las circunstancias.
- A47.** Cuando un asunto no está relacionado con los estados financieros o con el conocimiento del auditor obtenido en la auditoría, es posible que el auditor no pueda evaluar totalmente las respuestas de la Administración a las consultas del auditor. Sin embargo, a base de mayores explicaciones y los consiguientes cambios efectuados por la Administración a la otra información, el auditor puede satisfacerse que una inconsecuencia significativa ya no parece existir o que la otra información ya no parece contener una representación incorrecta significativa. Cuando el auditor no pueda concluir que una inconsecuencia significativa ya no parece existir o que la otra información ya no parece contener una representación incorrecta significativa, el auditor puede solicitar a la Administración que consulte con un tercero calificado (por ejemplo, el experto de la Administración o el asesor legal). En algunos casos, después de considerar las respuestas de la consulta, el auditor quizás no pueda concluir si existe una representación incorrecta significativa de la otra información. Acciones que el auditor tome incluyen una o más de las siguientes:
- Obtener asesoría legal.
 - Considerar las implicancias para el informe del auditor, por ejemplo, si se describen las circunstancias existiendo una limitación impuesta por la Administración.
 - Retirarse de la auditoría, cuando el retiro sea posible bajo las leyes o regulaciones aplicables.

Responder cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información

Responder cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa de la otra información obtenida antes de la fecha del informe del auditor (Ver párrafo 21)

A48. Las acciones que el auditor tome si la otra información no está corregida después de comunicarlo a los encargados del Gobierno Corporativo, es un asunto de juicio profesional del auditor. El auditor puede considerar si las razones entregadas por la Administración y por los encargados del Gobierno Corporativo para no efectuar la corrección, originan una duda sobre la integridad u honestidad de la Administración o de los encargados del Gobierno Corporativo, que son tales como para que el auditor sospeche una intención de inducir a error. El auditor también puede considerar que es apropiado pedir asesoría legal. En algunos casos, el auditor podría ser requerido por ley, regulación u otras normas profesionales de comunicarle tal asunto a un regulador o a un cuerpo profesional pertinente.

Implicancias para el informe (Ver párrafo 21.a)

A49. En circunstancias poco comunes, pudiera ser apropiado una abstención de opinión sobre los estados financieros cuando la negativa a corregir la representación incorrecta significativa de la otra información originase tal nivel de duda sobre la integridad de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo, que originen una duda sobre la confiabilidad de la evidencia de auditoría en general.

Retirarse del trabajo (Ver párrafo 21.c)

A50. Retirarse del trabajo, cuando tal retiro sea posible bajo leyes o regulaciones aplicables, puede ser apropiado cuando las circunstancias sobre la negativa de corregir la representación incorrecta significativa de la otra información ponen en duda la integridad de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo, alertando sobre la confiabilidad de las representaciones obtenidas de ellos durante la auditoría.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales (Ver párrafo 21.b-c)

A51. En auditorías de entidades gubernamentales, retirarse del trabajo o retener el informe del auditor puede ser imposible bajo las leyes o regulaciones aplicables. En tales casos, el auditor puede emitir un informe o una comunicación escrita a los encargados del Gobierno Corporativo y al organismo regulador, si fuere aplicable, dando detalles de la representación incorrecta significativa.

Responder cuando el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa en otra la información obtenida después de la fecha del informe del auditor
(Ver párrafo 22)

- A52.** Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa en la otra información obtenida después de la fecha del informe del auditor, y tal representación incorrecta significativa ha sido corregida, los procedimientos del auditor necesarios en las circunstancias incluyen determinar que la corrección ha sido efectuada (de acuerdo con el párrafo 20.a) y puede incluir la revisión de las medidas tomadas por la Administración para comunicar e informara los que recibieron la otra información, emitida anteriormente, acerca de las modificaciones realizadas.
- A53.** Si aquellos a cargo del Gobierno Corporativo no acuerdan realizar la modificación de la otra información, tomar una acción apropiada que busque que la representación incorrecta significativa sin corregir sea tratada en forma apropiada para la comprensión de cualquier persona que recibe los estados financieros y el informe del auditor, requiere el ejercicio de juicio profesional y podría estar afectado por las leyes o regulaciones pertinentes en la jurisdicción. Por lo tanto, el auditor puede considerar que es apropiado buscar asesoría legal sobre los derechos legales y obligaciones del auditor.
- A54.** Cuando continúe sin corregirse una representación incorrecta significativa de la otra información, las acciones apropiadas que el auditor puede tomar buscando que la representación incorrecta significativa sin corregir sea tratada en forma apropiada para la comprensión de cualquier persona que recibe los estados financieros y el informe del auditor, cuando esto sea permitido por las leyes o regulaciones incluyen, por ejemplo, los siguientes:
- Proporcionar un nuevo o modificado informe del auditor a Administración, incluyendo una sección modificada de acuerdo con el párrafo 25 y solicitar a la Administración que proporcione este nuevo o modificado informe del auditor a quienes recibieron los estados financieros y el informe del auditor. Al hacerlo, el auditor tal vez necesitaría considerar el efecto, si fuere aplicable, sobre la fecha del nuevo o modificado informe del auditor, en vista de los requerimientos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas o de las leyes y regulaciones aplicables. El auditor también puede revisar las acciones tomadas por la Administración para proporcionar el nuevo o modificado informe de auditor a dichos usuarios.
 - Dar a conocer la representación incorrecta significativa de la otra información a los usuarios conocidos de los estados financieros y del informe del auditor.

- Comunicar al organismo regulador o al cuerpo profesional pertinente acerca de la representación incorrecta significativa sin corregir.
- Considerar las implicancias para continuar con el trabajo. (Ver párrafo A51)

Responder cuando existe una representación incorrecta significativa en los estados financieros o el entendimiento del auditor de la entidad y de su entorno, requiere actualización (Ver párrafo 23)

A55. Al leer la otra información, el auditor puede obtener conocimiento de nueva información que tiene implicancias para los siguientes aspectos:

- El entendimiento del auditor de la entidad y de su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad, que pueden indicar la necesidad de modificar la evaluación de riesgos del auditor.⁽¹²⁾
- La responsabilidad del auditor para evaluar el efecto de las representaciones incorrectas significativas identificadas en la auditoría y de las representaciones incorrectas significativas no corregidas, si hubiere, sobre los estados financieros.⁽¹³⁾
- Las responsabilidades del auditor relacionadas con hechos posteriores.⁽¹⁴⁾

Informe (Ver párrafos 24 - 25)

A56. Se incluyen ejemplos ilustrativos de la sección “*Otra información*” en el informe del auditor.

Informar las implicancias cuando la opinión del auditor sobre los estados financieros está con salvedades o es adversa (Ver párrafo 25)

A57. Una opinión del auditor con salvedades o adversa sobre los estados financieros pudieran no tener un impacto sobre la declaración requerida por el párrafo 24f, si el asunto con respecto a la opinión del auditor modificada, no está incluida, o de otro modo, tratada en la otra información, y el asunto no afecta parte alguna de la otra información. Por ejemplo, una opinión con salvedades sobre los estados financieros debido a la no revelación de la remuneración de los directores según lo requerido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede no tener implicancias para los informes requeridos por esta Sección. En otras

⁽¹²⁾ Ver párrafos 11,31 y A1 de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

⁽¹³⁾ Ver Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante la Auditoría*.

⁽¹⁴⁾ Ver párrafos 10 y 14 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

circunstancias, pueden existir implicancias para tal informe según lo descrito en los párrafos A58 al A61.

Opinión con salvedades debido a una representación incorrecta significativa en los estados financieros

- A58.** En circunstancias en las que la opinión del auditor contenga salvedades, se puede considerar si la otra información también tendrá una representación incorrecta significativa por el mismo asunto, o por un asunto relacionado a lo que origina la opinión con salvedades sobre los estados financieros.

Opinión con salvedades debido a una limitación al alcance

- A59.** Cuando exista una limitación en el alcance con respecto a un ítem significativo en los estados financieros, el auditor no habrá obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre ese asunto. En estas circunstancias, el auditor no puede concluir si los montos u otros ítems de la otra información relativa a este asunto resulta en una representación incorrecta significativa de la otra información. En consecuencia, el auditor puede necesitar modificar la declaración requerida por el párrafo 24.f, para referirse a que no pudo considerar la descripción de la Administración de tal asunto en la otra información de la Administración, con respecto de la cual la opinión del auditor sobre los estados financieros contiene salvedades, según se explica en el párrafo de “*Base para una opinión con salvedades*”. Sin embargo, se requiere que el auditor informe cualesquier otras representaciones incorrectas significativas de la otra información que hayan sido identificadas.

Opinión adversa

- A60.** Una opinión adversa sobre los estados financieros descrito en el párrafo de “*Base para una opinión adversa*” relacionada con un asunto específico, o asuntos específicos, no justifica la omisión de informar las representaciones incorrectas significativas de la otra información que el auditor hubiere identificado en el informe del auditor de acuerdo con el párrafo 24.f. Cuando una opinión adversa ha sido expresada sobre los estados financieros, el auditor puede requerir modificar apropiadamente el párrafo 24.f, por ejemplo, para indicar que montos o ítems en la otra información contienen una representación incorrecta significativa por el mismo asunto, o que se relaciona con tal asunto relacionado que origina a la opinión adversa sobre los estados financieros.

Abstención de opinión

- A61.** Cuando el auditor se abstiene de emitir una opinión sobre los estados financieros, el proporcionar mayor detalle sobre la auditoría, incluyendo una sección para tratar la otra información, puede restarle importancia a la abstención de opinión sobre los estados financieros como un todo. Por lo tanto, en estas circunstancias, según lo

requerido por la Sección AU 705,⁽¹⁵⁾ el informe del auditor no incluye una sección que trate los requerimientos para informar bajo esta Sección.

⁽¹⁵⁾ Ver párrafo 30 de la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

A62.

Anexo—Ejemplos ilustrativos de secciones de “Otra información” que podrían incluirse en los informes del auditor relacionados con la otra información incluida en el informe anual

- Ejemplo ilustrativo 1: El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida en la otra información
- Ejemplo ilustrativo 2: El auditor ha concluido que existe una representación incorrecta significativa no corregida en la otra información

Ejemplo ilustrativo 1: El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida en la otra información

Otra información [incluida en el informe anual]

La Administración es responsable por la otra información [*incluida en el informe anual*]. La otra información consta de la [*información incluida en el informe anual*]⁽¹⁾ pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la otra información, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros, o si la otra información, de otro modo pudiera contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa de la otra información no corregida, se nos requiere describirla en nuestro informe.

Ejemplo Ilustrativo 2: El auditor ha concluido que existe una representación incorrecta significativa no corregida en la otra información

Otra Información [Incluida en el informe anual]

La Administración es responsable por la otra información [*incluida en el informe anual*]. La otra información consta de la [*información incluida en el informe anual*]⁽²⁾ pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe de auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la otra información, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la

⁽¹⁾ Una descripción más específica de la otra información, como “*el informe de la Administración y el informe de presidencia*”, puede utilizarse para identificar a la otra información.

⁽²⁾ Ver pie de página 1

otra información y los estados financieros, o si la otra información, de otro modo pudiera, contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa de la otra información no corregida, se nos requiere describirla en nuestro informe. Tal como se describe a continuación, hemos concluido que existe una representación incorrecta significativa de este tipo.

[Descripción de la representación incorrecta significativa de la otra información]